



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-47699601-APN-DAC#CONEAU R

---

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de San Juan con respecto a la RESFC-2020-548-APN-CONEAU#ME de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Sociales que se dicta en el Complejo Universitario Islas Malvinas (CUIM) localidad de Rivadavia, provincia de San Juan, el Acta N° 495 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 3400-E/2017, la Ordenanza N° 63 – CONEAU, la RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME y

CONSIDERANDO:

1. La evaluación del recurso de reconsideración

La Universidad Nacional de San Juan presentó la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-548-APN-CONEAU#ME de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Sociales.

Esta Comisión tuvo por presentado en tiempo y forma el recurso de reconsideración.

En el recurso, la Institución aportó nuevos elementos para su consideración.

El Comité de Pares analizó esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación del recurso de reconsideración.

Una vez considerado ese informe por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para su tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria según consta en el Acta N°555 y los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución (IF IF-2021-102453185-APN-DAC#CONEAU), a partir de los cuales se concluye que los elementos aportados en la solicitud de reconsideración permiten modificar lo resuelto en primera instancia.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al recurso y ACREDITAR la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan por un período de 3 (tres) años con los compromisos y la recomendación que se establecen en los artículos 2º y 3º.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecidos los siguientes compromisos:

1. Desarrollar los proyectos de investigación previstos con participación de docentes con dedicaciones suficientes y alumnos.
2. Desarrollar los proyectos de extensión previstos con participación de docentes con carga horaria específica para asegurar su implementación y alumnos; desarrollar actividades de vinculación con el medio por fuera de las obligaciones curriculares, en el marco de proyectos institucionales.
3. Implementar las capacitaciones docentes previstas en los aspectos pedagógicos y en el área profesional específica.
4. Implementar el Proyecto de Evaluación Continua del Departamento de Ciencias Económicas.
5. Desarrollar las tutorías previstas a fin de mejorar la retención y la graduación en la carrera.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

1. Incrementar las titulaciones de posgrado del cuerpo docente en áreas específicas de la carrera.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.